



Juan Luis Martín Romero

Redactor en Economist & Jurist



El Supremo ratifica la condena a dos hombres por insultos homófobos en un bar de Madrid

La Sala Penal del Tribunal Supremo ha ratificado la condena de **seis meses de prisión y una multa de 1.080 euros impuesta a dos hombres que profirieron insultos homófobos contra otro en un bar de Madrid**. Los acusados, además, han sido inhabilitados durante tres años y seis meses para ejercer cualquier profesión u oficio en el ámbito educativo y deberán indemnizar a la víctima con 500 euros.

Según la sentencia, cuya ponente es la magistrada Ana Ferrer, los hechos ocurrieron el 15 de enero de 2021, cuando los condenados, impulsados por prejuicios contra personas con distinta orientación sexual, increparon reiteradamente a la víctima con expresiones como “**maricón**”, “**maricón de mierda**” y “**te estabas pajeando con tu amigo**”, además de cerrarle violentamente la puerta del baño del local. El tribunal considera que estos actos supusieron una humillación y un atentado contra la integridad moral de la víctima, razón por la que se tipificaron bajo el artículo 510.2 a) del Código Penal, que sanciona

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |